RP CONSULTORIA

RAMON PAREDES BENITEZ

Servicios de Asesoría Jurídica de Entidades Públicas y Privadas.
Asesoría en Procesos de Contrataciones regidas por Ley 2051/03 y Reglamentaciones.
ASUNTOS PENALES, CIVILES Y LABORALES

DICTAMEN ASUOC N° 08/2023

Juan León Mallorquín, 22 de mayo de 2023

En virtud de la presente, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN TUMBA USADA PARA USO MUNICIPAL", CON ID Nº 429602**; vengo a elevar **DICTAMEN DE RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado de la referencia, en base a las consideraciones que paso a exponer a continuación:

Que, en fecha y hora topes establecidos en el SICP se ha recepcionado una sola oferta perteneciente a la firma **B Y L COMERCIO DE AUTOMOVILES S.R.L**. Analizado los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ha determinado que el oferente no se ha ajustado a todas las condiciones de participación (no ha presentado documentos formales omitidos) por lo que recomendó el rechazo de la oferta del único oferente y la correspondiente declaración desierta del proceso.

Marco Legal

Que, el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" preceptúa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

Parecer Legal y Recomendación:

Conforme a las circunstancias relatadas precedentemente esta Asesoría de UOC concluye en la pertinencia de la declaración desierta de la licitación por no ajustarse el oferente a las exigencias de las bases concursales, por lo que recomiendo a la superioridad HACER LUGAR a la declaración desierta recomendada.

ES MI DICTAMEN.

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" ASESORIA U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. RAMON PAREDES BENITEZ
Asesor de UOC